



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-39989220-GDEBA-DPPDYAMMDSGP Asociación de Padres y Amigos Cooperanza San Nicolás

VISTO las Leyes N° 15.164 y N° 10.592, y los Decretos 77/2020 y N° 4619/93, y el Expediente N° EX-2019-39989220-GDEBA-DPPDYAMMDSGP, mediante el cual se gestiona la convalidación y aprobación del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y la Asociación de Padres y Amigos Cooperanza San Nicolás, a cargo del Centro de Día APAC Cooperanza, de la localidad y partido de San Nicolás, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, con vigencia por doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2019, y su prórroga para el año 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.164 se derogó la Ley de Ministerios N° 14.989 que asignaba las facultades y responsabilidades al Ministerio de Desarrollo Social, y asigna las misiones y funciones al actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, entre las cuales se encuentra la tarea de elaborar, articular y ejecutar planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que por Resolución 11118 N° 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y por su similar 11118 N° 383/06 se amplían los términos de la primera, incorporando al Programa mencionado los Subprogramas “Centro de Día”, “Taller Protegido”, “Hogar”, “Herramientas Básicas en Lenguas de Señas”, “Juego y Recreación”, “Accesibilidad y Ayudas Técnicas”, “Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual”, y “Fortalecimiento en Red”, y se aprueban los modelos de Convenio Tipo a suscribir con distintas entidades correspondientes a los primeros tres (3) Subprogramas;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio debe coordinar pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándoles los recursos necesarios;

Que por Resolución N° 383/06, se crea el Subprograma "Centro de Día", con el fin de subvencionar a personas con discapacidad, de ambos sexos, tengan o no familia, que por su nivel no puedan acceder al trabajo protegido, egresados o en edad de haber egresado de la escuela primaria especial, o niños cuyo grado de discapacidad no esté contemplado en la currícula de educación especial, una vez cumplida la etapa de estimulación;

Que por Resolución N° 2312/16 se aprueba la modificación del referido Subprograma y su correspondiente modelo de Convenio Tipo;

Que por Resolución N° 2927/16, para el Subprograma Centro de Día, se fijó un valor mensual en concepto de beca de pesos un mil quinientos (\$1.500) por beneficiario;

Que por Resolución N° RESOL-2019-2133-GDEBA-MDSGP, se aprobó el incremento a partir del 1° de mayo de 2019, de los montos correspondientes al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, para el subprograma Taller Protegido por la suma de pesos un mil quinientos veinte (\$1.520,00) por beneficiario y en concepto de peculio por la suma de pesos un mil trescientos (\$1.300,00) por Institución, para el subprograma Hogar por la suma de pesos siete mil doscientos (\$7.200,00) por beneficiario y una Apoyatura Económica de pesos tres mil trescientos (\$3.300,00) por Institución, y para el subprograma Centro de Día en la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta (\$2.250,00) por beneficiario en concepto de beca, y Actividades Ecuestres por la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) por beneficiario en concepto de beca;

Que por expediente N° EX-2020-26228805-GDEBA-DPPCPDYPMMDCGP se tramita el incremento a partir del 1° de noviembre de 2020 de los montos correspondientes al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, para el subprograma Taller Protegido por la suma de pesos dos mil setecientos (\$2.700,00), para el subprograma Centro de Día en la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00), para el subprograma Hogares de Discapacidad por la suma de pesos quince mil seiscientos (\$15.600,00), Actividades Ecuestres por la suma de pesos dos mil (\$2.000,00) y un Refuerzo para Hogares por la suma de pesos cuatro mil cien (\$4.100,00);

Que el convenio citado en el exordio contempla un plazo de vigencia de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2019, pudiendo prorrogarse automáticamente y ello sujeto al acto administrativo que así lo disponga;

Que el Ministerio destinará seis (6) becas de pesos un mil novecientos cincuenta (\$1.950), la que se abonará en forma mensual y por la cantidad de becados;

Que se agrega documentación correspondiente a la Institución, obrando nota de solicitud, Proyecto Institucional, detalle de cuenta bancaria, certificado del Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C), Certificado de vigencia de Persona Jurídica, Estatuto, Acta Constitutiva, Acta de Autoridades Vigentes, D.N.I. de los representantes y Constancia de Inscripción de AFIP;

Que en números de orden 7 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación de Padres y Amigos Cooperanza San Nicolás, a cargo del Centro de Día APAC Cooperanza, de

la localidad y partido de San Nicolás;

Que en números de orden 8 y 9 han intervenido la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Personas Con Discapacidad y Personas Mayores y la Subsecretaría de Políticas Sociales, respectivamente;

Que en número de orden 15 se acompaña solicitud de gastos Ejercicio 2020 y en número de orden 16 el detalle del cálculo y partidas correspondientes al Ejercicio 2019;

Que en número de orden 23 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 25 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 36;

Que en número de orden 42 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto 77/2020, el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 10.592 y modificatorias, y artículo 3° del Decreto N° 4619/93;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar y aprobar el Convenio suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y la Asociación de Padres y Amigos Cooperanza San Nicolás, a cargo del Centro de Día APAC Cooperanza, con domicilio en calle Rivadavia N° 118, de la localidad y partido de San Nicolás, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, Subprograma Centro de Día, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero del año 2019, pudiendo prorrogarse automáticamente y en forma sucesiva por igual período, el que como Anexo I (IF-2020-14952524-GDEBA-DPDPDMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Convalidar y aprobar la prórroga del convenio suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social, actualmente Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y la Asociación de Padres y Amigos Cooperanza San Nicolás, a cargo del Centro de Día APAC mencionado en el artículo precedente, con una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero del año 2020.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio y su Prórroga que por este acto se aprueba en el Artículo 1º y 2º, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 – Programa 11 – Actividad 2 – Finalidad 3 - Función 2 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 5 – Partida Subprincipal 1 – Parcial 7 y Subparcial 99, por un monto de pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos (\$154.800,00). Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.165 y Jurisdicción 18 - Programa 11 - Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos ciento sesenta y cinco mil trescientos (\$165.300,00). Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 5º. La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad. Cumplido, archivar.